

## CONVOCATORIAS

1. Los alumnos disponen de un máximo de cuatro convocatorias para superar cada asignatura.
2. Para no agotar las convocatorias, el estudiante puede solicitar por escrito a la dirección de la Escuela Superior de Diseño, por causas debidamente justificadas, la anulación total o parcial de matrícula.

Las fechas de anulación de convocatorias de asignaturas están en este [enlace](#).

3. Una vez agotadas las cuatro convocatorias, la Conselleria d'Educació i Universitat podrá autorizar, a petición escrita del estudiante, con carácter excepcional y por causas debidamente justificadas, una única nueva convocatoria.

## PERMANENCIA

Se establecen dos tipos de régimen general de permanencia:

### **Permanencia a tiempo completo**

### **Permanencia a tiempo parcial**

#### **Permanencia a tiempo completo**

Se entiende por régimen de permanencia a tiempo completo la matriculación en el plazo establecido de un curso completo, que equivale a 60 créditos europeos, repartidos en dos semestres, y, en su caso, de las asignaturas pendientes de cursos anteriores, en el número de créditos europeos máximos permitido para promocionar de curso.

En todo caso, para garantizar la permanencia, los estudiantes a tiempo completo deben aprobar al menos 12 créditos europeos el primer año y 36 los dos primeros años.

Los estudiantes que quieran cursar estudios a tiempo completo se pueden matricular, como máximo, de una carga lectiva total no superior a 36 créditos ECTS por semestre.

Los estudiantes que cursen los estudios en la modalidad de dedicación a tiempo completo pueden solicitar por escrito a la dirección de la Escuela Superior de Diseño una reversión para cursarlos en la modalidad a tiempo parcial a partir del segundo año académico. Las condiciones de permanencia en los estudios se resolverán siempre en función del régimen vigente del estudiante.

## Permanencia a tiempo parcial

Para ser considerado estudiante a tiempo parcial, el interesado deberá acreditar documentalmente que se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

1. Estar trabajando con una media de dedicación equivalente, como mínimo, a la mitad de la duración máxima de jornada ordinaria de trabajo.
2. Estar afectado por una discapacidad física, sensorial o psíquica, en un grado igual o superior al 33 por ciento.
3. Tener 55 años o más en la fecha de inicio del curso académico.
4. Estar en situaciones de protección a la familia o de tener que cuidar de personas dependientes.
5. Encontrarse en otras situaciones extraordinarias que la dirección de la Escuela Superior de Diseño valore como determinantes para ser incorporado a la situación de dedicación al estudio a tiempo parcial.

El estudiante solicitará por escrito a la dirección de la Escuela Superior de Diseño la concesión del régimen de permanencia a tiempo parcial. La Escuela Superior de Diseño, vistas las solicitudes, resolverá la concesión del régimen de permanencia a tiempo parcial.

Los estudiantes de Estudios Superiores de Diseño que hayan obtenido el régimen de permanencia a tiempo parcial pueden matricularse de un mínimo del 18 créditos europeos y hasta un máximo de 36 de los créditos europeos que configuran el primer curso.

Durante el segundo año académico deben matricularse como mínimo del resto de créditos europeos que configuran el primer curso.

Durante los años académicos posteriores al estudiante a tiempo parcial de titulaciones de grado puede matricularse de un máximo de 45 créditos europeos de asignaturas nuevas cada año académico.

Los estudiantes que hayan obtenido el régimen de permanencia a tiempo parcial deben aprobar al menos 6 créditos a la finalización del primer año y, durante los dos primeros años académicos, deben aprobar 24.

Los estudiantes que cursen los estudios en la modalidad de dedicación a tiempo parcial pueden solicitar por escrito a la dirección de la Escuela Superior de Diseño una reversión para cursarlos en la modalidad a tiempo completo a partir del segundo año académico. El capítulo IX define el procedimiento. Las condiciones de permanencia en los estudios se resolverán siempre en función del régimen vigente del estudiante.

## **Pérdida de la permanencia en los estudios**

En caso de no superar el número mínimo de créditos europeos, el alumno matriculado (en cualquier régimen de permanencia) solicitará por escrito a la dirección de la Escuela Superior de Diseño, la cual podrá autorizar, un año más de permanencia atendiendo situaciones especiales sobrevenidas y suficientemente justificadas.

Si no obtiene permiso de permanencia, el estudiante (en cualquier régimen de permanencia) sólo puede volverse a matricular los mismos estudios una vez transcurridos dos años académicos. Se entiende que el derecho a reiniciar un estudio después de dos años de haberlo tenido que abandonar se tiene un solo golpe. Un nuevo incumplimiento de las condiciones de permanencia (en cualquier régimen de permanencia) supondrá la desvinculación definitiva de la titulación.

## **PROMOCIÓN**

1. Los estudiantes en régimen de permanencia a tiempo completo sólo pueden matricularse de asignaturas de segundo curso de su titulación cuando hayan superado 44 créditos europeos del primer curso.
2. Los estudiantes en régimen de permanencia a tiempo completo sólo pueden matricularse de asignaturas de cursos posteriores a segundo, cuando hayan superado 90 créditos europeos correspondientes a los dos primeros cursos de su titulación.
3. Los criterios de promoción no se aplican a los alumnos en régimen de permanencia a tiempo parcial.